

RESOLUCIÓN No. 0036 -DPE-DNJ-2012-PCJ

Dr. Patricio Benalcázar Alarcón
ADJUNTO PRIMERO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el Art. 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, la autonomía se refiere a la capacidad que tiene la Entidad de gobernarse a sí misma, mediante la expedición de sus propios normativos;

Que, con fecha 04 de Agosto de 2008, publicado en el Registro Oficial No. 395, entró en vigencia la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 1 de la mencionada Ley Orgánica indica que el Sistema Nacional de Contratación Pública obliga a las instituciones públicas, entre ellas, los organismos y dependencias de las funciones del Estado a aplicar los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que realicen, entre otras instituciones públicas, los organismos creados por la Constitución para el ejercicio de la potestad estatal, como es el caso de esta Institución;

Que, el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone entre otras cosas: "El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRAS PUBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta ley y será administrado por el Instituto Nacional de Contratación Pública".

Que, con resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET, de 17 de febrero de 2012, suscrita por el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, se aprueba el Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública;

Que, el artículo 1 del Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012, dispone que: "La Unidad requirente de acuerdo al Plan Operativo Anual estructurado por la Dirección Nacional de Planificación y autorizado por el/la Defensor/a del Pueblo, solicitará el inicio del proceso de contratación de obras, bienes y/o servicios incluidos los de consultoría de conformidad a los montos de contratación aprobados para este fin, los mismos que se detallan a continuación:...b. La Adjunta o Adjunto Primera/o siempre que el presupuesto referencial sea superior al valor establecido en el numeral anterior e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico".

Que el Art. 13 del Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, señala la obligación de expedir una Resolución para la aprobación de pliegos de acuerdo a los requisitos para participar en los procesos de contratación;

Que dentro de la planificación institucional para el ejercicio fiscal 2012, se requiere implementar el Proyecto de Fortalecimiento y Desarrollo de la Plataforma Central de la Defensoría del Pueblo por lo que se requiere iniciar el proceso de adquisición y licenciamiento de SOFTWARE para la Institución;

Que, mediante Certificación de fecha 12 de Marzo de 2012 la señora Nereyda Vélez Gavilanes funcionaria Encargada del Uso y Manejo del Portal de Compras Públicas certifica que en el Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec no se encuentra disponible la Adquisición y Licenciamiento de de SOFTWARE;

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone que para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalente, pujan hacia la baja el precio ofertado;

Que, la Directora Nacional Financiera mediante memorando No. 0312-DPE-DNF-2012-AG de 17 de febrero de 2012, certifica que en el vigente presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible suficiente en la Partida Presupuestaria No. 840107 "Equipos, sistemas y paquetes informáticos" por USD 2.400,00 sin IVA, de acuerdo a la Certificación de Fondos No. 279;

Que, la Directora Nacional Financiera mediante memorando No. 0313-DPE-DNF-2012-AG de 17 de febrero de 2012, certifica que en el vigente presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible suficiente en la Partida Presupuestaria No. 840107 "Equipos, sistemas y paquetes informáticos" por USD 3.160,00 sin IVA, de acuerdo a la Certificación de Fondos No. 280;

Que, el Director Nacional de Sistemas y Tecnología con memorando No. 058-DNST-DPE-2012 de 24 de febrero de 2012, solicita al señor al Dr. Patricio Benalcázar Adjunto Primero del Defensor del Pueblo, disponga se inicie el proceso contractual para adquirir software propietario de Ofimática y de diseño gráfico, según el siguiente detalle: 10 licencias de Office 2010, software PINNACLE para captura de Video y, Adobe CS5.5 Desing Premium –Licencia de Gobierno; lo cual fue aprobado mediante sumilla inserta en el memorando antes citado;

Que, la Directora Nacional Administrativa mediante Certificación PAC No-009-DNA-2012 de fecha 28 de febrero de 2012, certifica que la "Adquisición y Licenciamiento de Software consta en el Plan Operativo Anual de la Dirección Nacional de Sistemas y Tecnología, con cargo a la partida presupuestaria 840107 correspondiente a Equipos, Sistemas y paquetes Informáticos, con un presupuesto referencial de US\$ 5560,00 (CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA DOLARES 00/00);

Que, mediante memorando No. 071-DNST-DPE-2012, de 28 de febrero de 2012, suscrito por el Ing. Miguel Arguello B. Director Nacional de Sistemas y Tecnología, dirigido a la Ing. Fin. María Belén Palacios, Directora Nacional Financiera, informa que

las especificaciones técnicas para la adquisición de software propietario, fueron elaborados de conformidad con la Resolución No. INCOP 054-2011 de 12 de Noviembre de 2011, publicada en el Registro Oficial No. 635 de 7 de Febrero de 2012, y por tanto contienen los diferentes aspectos y parámetros establecidos en la mentada Resolución;

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, dispone que los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado; y,

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución y la Ley,

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio del proceso de subasta inversa electrónica y aprobar los pliegos del mismo, con código SIE-DPE-DNST-007-2012, para la **adquisición y Licenciamiento de SOTFWARE** adecuado a las necesidades institucionales, con cargo a la partida presupuestaria 840107 correspondiente a Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos, con un presupuesto referencial de **US\$ 5.560,00 (CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA DOLARES 00/00)** de los Estados Unidos de América, valor en el cual no está incluido el IVA, con las especificaciones técnicas que se detallan en los pliegos.

Art. 2.- Publicar la presente Resolución en el portal de Compras Públicas;

Art. 3.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, encárguese a la Dirección Nacional Financiera y a la Dirección Nacional de Sistemas y Tecnología.

Dado en el Despacho del señor Adjunto Primero del Defensor del Pueblo en el Distrito Metropolitano de Quito, a los **15 MAR 2012**



Dr. Patricio Benalcázar Alarcón
ADJUNTO PRIMERO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO



